PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de ingreso: 25 OCT 2021
Libro D Folio 60 Corrida 9

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 9-2021

EJERCICIO FISCAL 2021

Guatemala, 25 OCT 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Desarrollo Social, solicita incrementar su presupuesto de egresos vigente, en la categoría programática 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, a favor del Fondo de Protección Social, para realizar previsiones de asignaciones de alimentos, con el fin de otorgar desayunos y almuerzos en los comedores sociales de diferentes departamentos del país, que tienen como objetivo contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca en pobreza y pobreza extrema; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los

JCOJ/HACC/yrre

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia interinstitucional solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados; y de conformidad con el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 363 de fecha 13 OCT 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 325-2021 de fecha 22 OCT 2021, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			**26,344,878**	**26,344,878**
43	Presidencia de la República (Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia)	11		10,000,000	
94	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31 32		7,844,878 8,500,000	
60	Ministerio de Desarrollo Social		11		10,000,000
61	Ministerio de Desarrollo social		41		16,344,878

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
41 Colocaciones internas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

JCOJ/HACC/yrro

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**26,344,878**	**26,344,878**
Presidencia de la República (Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia)	**10,000,000**	
Funcionamiento	10,000,000	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	**16,344,878**	
Funcionamiento	16,344,878	
Ministerio de Desarrollo Social		**26,344,878**
Funcionamiento		26,344,878

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad total de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q26,344,878)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Raúl Romero Segura
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JCOJ/HACC/yrro

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Desarrollo Social por medio de los Oficios números DS-1010-2021/RRS/mjrm de fecha 05 de octubre de 2021 y DS-1015-2021/RRS/mjrm de fecha 06 de octubre de 2021 solicita autorización a dos transferencias que incrementan su presupuesto de egresos vigente a favor del Fondo de Protección Social, en la cantidad total de Q26,344,878 con las fuentes de financiamientos 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, en el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, renglón de gasto 211 Alimentos para personas, con el fin de otorgar desayunos y almuerzos en los comedores sociales en diferentes departamentos del país, que tienen como objetivo contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca en pobreza y pobreza extrema.

Para viabilizar los planteamientos presentados, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia mediante el Oficio número OFI-DS-592-2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, pone a disposición el espacio presupuestario por el monto de Q10,000,000, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, del grupo de gasto 0 Servicios Personales, del Programa 13 Seguridad Presidencial y Vicepresidencial, indicando que cuenta con disponibilidad en dichas partidas, en virtud que las proyecciones de recurso humano realizadas para el resto del presente ejercicio fiscal, son menores con respecto al saldo presupuestario disponible.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio de los Oficios números Of. DM 856-2021/RERP/VAF/UDAF de fecha 20 de agosto de 2021 y PTO-UDAF 648-2021 CM/sm de fecha 08 de septiembre de 2021, cede presupuesto de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, con ingresos propios y disminución de caja y bancos de ingresos propios, del Programa 14 Recreación de los Trabajadores del Estado por la cantidad de Q16,344,878, justificando que no es susceptible de ejecutarse en virtud que no les será posible llevar a cabo las compras por cotización previstas por el avance del presente ejercicio, adicionalmente los centros recreativos, vacacionales y el complejo teleférico, que se encuentran ubicados en municipios reportados en el tablero de alertas sanitarias en color rojo, repercute en la baja ejecución de estos.

Por lo antes expuesto y considerando la prioridad para el Gobierno de atender el compromiso señalado, y con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de las presentes transferencias presupuestarias, a favor del Ministerio de Desarrollo Social.

JCOJ/HACC/yrro

0182

DICTAMEN NÚMERO: 363 **FECHA:** 13 OCT 2021

ASUNTO: **EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS TRANSFERENCIAS QUE INCREMENTAN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL DE Q26,344,878 CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 41 COLOCACIONES INTERNAS; PARA VIABILIZAR DICHOS REQUERIMIENTOS, LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CEDEN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.----------**

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia	OFI-DS-592-2021	02/09/2021	2021-65369	06/10/2021
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Of. DM 856-2021/RERP/VAF/UDAF y PTO-UDAF 648-2021 CM/sm	20/08/2021 y 08/09/2021	2021-62608 y 2021-66945	24/08/2021 y 08/09/2021
Ministerio de Desarrollo Social	DS-1010-2021/RRS/mjrm	05/10/2021	2021-74774	05/10/2021
Ministerio de Desarrollo Social	DS-1015-2021/RRS/mjrm	06/10/2021	2021-75305	06/10/2021

****

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante los Oficios números Of. DM 856-2021/RERP/VAF/UDAF de fecha 20 de agosto de 2021 y PTO-UDAF 648-2021 CM/sm de fecha 08 de septiembre de 2021, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social pone a disposición espacio presupuestario de funcionamiento e inversión por el monto de Q17,100,000, con las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.

2. Asimismo, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia (SAAS), mediante el Oficio número OFI-DS-592-2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, pone a disposición espacio presupuestario de funcionamiento, por el monto de Q10,000,000, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

3. El Ministerio de Desarrollo Social por medio de los Oficios números DS-1010-2021/RRS/mjrm de fecha 05 de octubre de 2021 y DS-1015-2021/RRS/mjrm de fecha 06 de octubre de 2021, solicita la autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales por la cantidad total de Q26,344,878, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, a favor del Fondo de Protección Social, para realizar previsiones en el renglón de gasto 211 Alimentos para personas.

4. En función al monto del requerimiento del Ministerio de Desarrollo Social, se ajusta la cantidad del planteamiento presentado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, contenida en el comprobante forma CO2 número 94, disminuyendo de Q17,100,000 a Q16,344,878, en virtud

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

OJ/HACC/yrro

que se excluyen las asignaciones de inversión por el monto de Q755,122, con la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, considerando que los créditos del Ministerio de Desarrollo Social son exclusivamente para el presupuesto de funcionamiento.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Desarrollo Social con base a la Ley Orgánica del Presupuesto solicita la autorización a dos transferencias interinstitucionales que incrementan su presupuesto de egresos vigente, que de acuerdo a la justificación remitida, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en los expedientes de mérito, acredita Q26,344,878, con las fuentes de financiamientos 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, en el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, renglón de gasto 211 Alimentos para personas, con el fin de otorgar desayunos y almuerzos en los comedores sociales de diferentes departamentos del país, que tienen como objetivo contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca en pobreza y pobreza extrema.

4. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia, pone a disposición el espacio presupuestario por el monto de Q10,000,000 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, del grupo de gasto 0 Servicios Personales, del Programa 13 Seguridad Presidencial y Vicepresidencial, indicando que cuenta con disponibilidad en dichas partidas, en virtud que las proyecciones de recurso humano realizadas para el resto del presente ejercicio fiscal, son menores con respecto al saldo presupuestario disponible.

   Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social propone ceder presupuesto de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, con ingresos propios y disminución de caja y bancos de ingresos propios del Programa 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, por la cantidad ajustada de Q16,344,878, justificando que no se ejecutará, considerando que no les será posible llevar a cabo las compras por cotización previstas por el avance del presente ejercicio, adicionalmente los diferentes centros recreativos, vacacionales y complejo teleférico que se encuentran ubicados en municipios reportados en el tablero de alertas sanitarias en color rojo, lo que repercute en la baja ejecución de estos.

5. Los movimientos presupuestarios contenidos en los comprobantes de modificación números 60 y 61, correspondientes a los créditos solicitados por el Ministerio de Desarrollo Social, no contravienen lo que establece el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el

Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, en virtud que dicho artículo fue derogado mediante el Artículo 7 del Decreto número 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala.

6. Los créditos solicitados en el presupuesto de funcionamiento con la fuente 41 Colocaciones internas, se enmarca en lo que estipula el Artículo 58, literal b), del Decreto número 25-2018, en cuanto a que los recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobados en este Decreto, que financian gastos de funcionamiento, se exceptúan de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 61 del Decreto número 101-97.

7. En tal sentido, las autoridades de los Ministerios Trabajo y Previsión Social y Desarrollo Social, así como la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia y de las unidades ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables por:

   a. Las transferencias presupuestarias solicitadas;

   b. Los débitos propuestos especialmente de los renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, por lo que, de suscitarse cualquier desfinanciamiento en la nómina, la entidad involucrada, deberá restituirlo con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a trasladar recursos adicionales para tal fin, ni a devolver las asignaciones presupuestarias debitadas;

   c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, la observancia de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución a las asignación programada;

   d. Observar lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 50-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, que contiene las Medidas y Lineamientos de Control que Mejoren el Gasto Público y Transparencia del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, especialmente lo relacionado a que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;

   e. Lo que establece el Artículo 9 del Decreto número 25-2018, en cuanto a que los servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, extracción de basura, vigilancia y arrendamiento de edificios y locales, deberán ser pagados oportunamente por la autoridad superior del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

   f. La Resolución número RES-DS-073-2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia, en la que se aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establece el Artículo 35 del Decreto número 25-2018;

   g. El cumplimiento de la Resolución número 675-2021 de fecha 11 de agosto de 2021 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como de las Resoluciones Ministeriales números DS-161-2021 de fecha 04 de octubre de 2021 y DS-163-2021 de fecha 05 de octubre de 2021, ambas emitidas por el Ministerio de Desarrollo Social, que aprueban la modificación de metas físicas contenidas en varios CO2F; así como de la Resolución número RES-DS-UPL-09-2021 de fecha 2 de septiembre de 2021, de la Unidad de Planificación de la referida Secretaría, donde indica que el espacio cedido en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, no afecta las metas físicas de esa Institución, con base a lo que establece el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprueba la

Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021; y,

h. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2021.

8. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios Trabajo y Previsión Social y Desarrollo Social, así como de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 25-2018, Artículo 20, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como una oportuna rendición de cuentas.

9. En cuanto a los movimientos presupuestarios de las transferencias interinstitucionales solicitadas, las entidades involucradas, registraron las previsiones a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes de modificación forma CO2 respectivos y cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República y de las autoridades que correspondan, con los datos del Acuerdo se aprobarán los referidos comprobantes CO2 de las instituciones involucradas en la presente gestión y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

11. Las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los Artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del

presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que las transferencias interinstitucionales en las que se realizan créditos a favor del Ministerio de Desarrollo Social con espacio presupuestario de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad ajustada de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q26,344,878)** se enmarcan en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que se considera que el monto de las citadas transferencias pueden aprobarse como una previsión para los créditos de las partidas respectivas del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución presupuestaria, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las asignaciones no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución de los gastos de las transferencias solicitadas y de la utilización de los créditos requeridos en las presentes gestiones, observando lo que indica el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir de acuerdo con la Constitución Política de la República, Artículo 183, literales e) y q) y el Decreto número 101-97, Artículo 32, numeral 1.

Ponente: Lic. Erick Estuardo Gómez
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Juárez
SUBDIRECTOR

Vo.Bo. Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

JCOJ/HACC/yrro

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 22 OCT 2021

Resolución número: 325-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS TRANSFERENCIAS QUE INCREMENTAN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL DE Q26,344,878, CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 41 COLOCACIONES INTERNAS; PARA VIABILIZAR DICHOS REQUERIMIENTOS, LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CEDEN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Desarrollo Social por medio de los Oficios números DS-1010-2021/RRS/mjrm de fecha 05 de octubre de 2021 y DS-1015-2021/RRS/mjrm de fecha 06 de octubre de 2021, solicita la autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales por la cantidad total de Q26,344,878, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para previsiones en el renglón de gasto 211 Alimentos para personas; **CONSIDERANDO:** Que para atender los requerimientos indicados, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia (SAAS), mediante el Oficio número OFI-DS-592-2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, pone a disposición espacio presupuestario de funcionamiento, por el monto de Q10,000,000, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; asimismo, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante los Oficios números Of. DM 856-2021/RERP/VAF/UDAF de fecha 20 de agosto de 2021 y PTO-UDAF 648-2021 CM/sm de fecha 08 de septiembre de 2021, pone a disposición espacio presupuestario de funcionamiento por el monto ajustado de Q16,344,878, con las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios; **CONSIDERANDO:** Que en función al monto del requerimiento del Ministerio de Desarrollo Social, se ajusta la cantidad del planteamiento presentado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social,

contenida en el comprobante forma CO2 número 94, disminuyendo de Q17,100,000 a Q16,344,878, en virtud que se excluyen las asignaciones de inversión por el monto de Q755,122, con la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, considerando que los créditos del Ministerio de Desarrollo Social son exclusivamente para el presupuesto de funcionamiento; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 363 de fecha 13 OCT 2021, en el que opina que las transferencias presupuestarias en la que se solicitan débitos de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y créditos del Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad total de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q26,344,878)**, se enmarcan en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, por lo que se considera que el monto de las transferencias pueden aprobarse como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución presupuestaria, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades involucradas, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de las transferencias propuestas, y de la utilización de los créditos programados, en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la transferencia interinstitucional a favor del Ministerio de Desarrollo Social, dentro de su presupuesto de egresos vigente, en la cantidad total de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q26,344,878)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los Artículos 3 y 32 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de

JCOJ/HACC/eego

Finanzas Públicas quien autoriza las transferencias que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad conforme a la ley. **II)** Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de las entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias solicitadas, en la categoría programática 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, a favor del Fondo de Protección Social, para realizar previsiones de asignación de alimentos, con el fin de otorgar desayunos y almuerzos en los comedores sociales de diferentes departamentos del país, que tienen como objetivo contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca en pobreza y pobreza extrema; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos. **III)** Que las instituciones involucradas en la presente gestión presupuestaria deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Es procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueban las transferencias presupuestarias en la que se solicitan débitos de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y créditos del Ministerio de Desarrollo Social, dentro de sus presupuestos de egresos vigente, por la cantidad total de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q26,344,878)**, como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, a las tres Entidades de la Administración Central involucradas en las presentes actuaciones, para su conocimiento y efectos que procedan y los expedientes de mérito, junto con el Acuerdo Gubernativo

de Presupuesto pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. ( ) folios. ----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

JCOJ/HACC/eego

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
2	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
43

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-2,913,378.00	-2,913,378.00
11130003-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,662,642.00	-1,662,642.00
11130003-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-234,609.00	-234,609.00
11130003-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,814,448.00	-1,814,448.00
11130003-13-00-000-001-000-079-0101-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	-3,374,923.00	-3,374,923.00
	TOTAL ==>	-10,000,000.00	-10,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/11-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE DÉBITO EN EL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" QUE CORRESPONDEN A ECONOMÍAS GENERADAS Y PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
2	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
43

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-10,000,000.00**		**0.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-10,000,000.00		0.00	
0000		-10,000,000.00		0.00
TOTAL		**-10,000,000.00**		**0.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-10,000,000.00**	**0.00**
	ADMINISTRACIÓN	-10,000,000.00	0.00
TOTAL:		**-10,000,000.00**	**0.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 1113000032030/11-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE DÉBITO EN EL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" QUE CORRESPONDEN A ECONOMÍAS GENERADAS Y PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
2	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
43

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	**-10,000,000.00**	**0.00**
10100 Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	**-10,000,000.00**	**0.00**
10102 Ejecutiva	-10,000,000.00	0.00
TOTAL:	**-10,000,000.00**	**0.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - SEGURIDAD PRESIDENCIAL Y VICEPRESIDENCIAL	-10,000,000.00	0.00
TOTAL:	**-10,000,000.00**	**0.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ⟹

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/11-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE DÉBITO EN EL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" QUE CORRESPONDEN A ECONOMÍAS GENERADAS Y PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
2	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
43

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/11-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE DÉBITO EN EL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" QUE CORRESPONDEN A ECONOMÍAS GENERADAS Y PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Yesmi Rossemary Rosil Ortíz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Lic. Héctor [illegible] Coy Copín
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
5	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
60

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-14-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000,000.00	10,000,000.00
	TOTAL ==>	10,000,000.00	10,000,000.00

DESCRIPCION: MODIFICIACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DEL RENGLÓN 211, CON EL OBJETO DE BRINDAR RACIONES DE ALIMENTOS (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) EN LOS COMEDORES SOCIALES, A CARGO DEL PROGRAMA SOCIAL COMEDOR SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
5	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
60

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		10,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		10,000,000.00	
0000		0.00		10,000,000.00
TOTAL		0.00		10,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	10,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	10,000,000.00
TOTAL:		0.00	10,000,000.00

DESCRIPCION: MODIFICIACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DEL RENGLÓN 211, CON EL OBJETO DE BRINDAR RACIONES DE ALIMENTOS (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) EN LOS COMEDORES SOCIALES, A CARGO DEL PROGRAMA SOCIAL COMEDOR SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
5	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
60

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**0.00**	**10,000,000.00**
	110400	Familia e Hijos	**0.00**	**10,000,000.00**
		110401 Familia e hijos	0.00	10,000,000.00
TOTAL:			**0.00**	**10,000,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	0.00	10,000,000.00
TOTAL:	**0.00**	**10,000,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: MODIFICIACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DEL RENGLÓN 211, CON EL OBJETO DE BRINDAR RACIONES DE ALIMENTOS (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) EN LOS COMEDORES SOCIALES, A CARGO DEL PROGRAMA SOCIAL COMEDOR SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
5	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
60

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICIACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DEL RENGLÓN 211, CON EL OBJETO DE BRINDAR RACIONES DE ALIMENTOS (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) EN LOS COMEDORES SOCIALES, A CARGO DEL PROGRAMA SOCIAL COMEDOR SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Yesmi Rossemary Rosil Ortíz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Héctor Humberto Roy Copín
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
6	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
61

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	TOTAL ⟹		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-14-00-000-002-000-211-0101-41-1,204-0075	ALIMENTOS PARA PERSONAS	16,344,878.00	16,344,878.00
	TOTAL ⟹	16,344,878.00	16,344,878.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 1113002020220/30-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER, NECESARIA PARA DOTAR DE PRESUPUESTO AL RENGLÓN DE GASTO 211 "ALIMENTOS PARA PERSONAS" PARA PODER CONTRATAR RACIONES DE ALIMENTOS CORRESPONDIENTE A DESAYUNOS Y ALMUERZOS PREPARADOS, QUE SERÁN SERVIDOS EN 13 DEPARTAMENTOS Y 39 MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA A CARGO DEL COMEDOR SOCIAL LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
6	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
61

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	**0.00**		**16,344,878.00**	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	0.00		16,344,878.00	
0075 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2021 (DECRETO 25-2018, Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021) QUETZALES		0.00		16,344,878.00
TOTAL		**0.00**		**16,344,878.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**0.00**	**16,344,878.00**
	DESARROLLO HUMANO	0.00	16,344,878.00
TOTAL:		**0.00**	**16,344,878.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 1113002020220/30-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER, NECESARIA PARA DOTAR DE PRESUPUESTO AL RENGLÓN DE GASTO 211 "ALIMENTOS PARA PERSONAS" PARA PODER CONTRATAR RACIONES DE ALIMENTOS CORRESPONDIENTE A DESAYUNOS Y ALMUERZOS PREPARADOS, QUE SERÁN SERVIDOS EN 13 DEPARTAMENTOS Y 39 MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA A CARGO DEL COMEDOR SOCIAL LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
6	10	2,021
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
61

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**0.00**	**16,344,878.00**
	110400	Familia e Hijos	**0.00**	**16,344,878.00**
		110401 Familia e hijos	0.00	16,344,878.00
TOTAL:			**0.00**	**16,344,878.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	0.00	16,344,878.00
TOTAL:	**0.00**	**16,344,878.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ⟹		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/30-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER, NECESARIA PARA DOTAR DE PRESUPUESTO AL RENGLÓN DE GASTO 211 "ALIMENTOS PARA PERSONAS" PARA PODER CONTRATAR RACIONES DE ALIMENTOS CORRESPONDIENTE A DESAYUNOS Y ALMUERZOS PREPARADOS, QUE SERÁN SERVIDOS EN 13 DEPARTAMENTOS Y 39 MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA A CARGO DEL COMEDOR SOCIAL LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
6	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
61

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ⟹

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 1113002020220/30-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER, NECESARIA PARA DOTAR DE PRESUPUESTO AL RENGLÓN DE GASTO 211 "ALIMENTOS PARA PERSONAS" PARA PODER CONTRATAR RACIONES DE ALIMENTOS CORRESPONDIENTE A DESAYUNOS Y ALMUERZOS PREPARADOS, QUE SERÁN SERVIDOS EN 13 DEPARTAMENTOS Y 39 MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA A CARGO DEL COMEDOR SOCIAL LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Yesmi Rossemary Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Hector Antonio Coy Copín
FIRMA
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-14-00-000-001-000-111-0101-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-37,000.00	-37,000.00
11130010-14-00-000-001-000-112-0101-31-0000-0000	AGUA	-25,000.00	-25,000.00
11130010-14-00-000-001-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONÍA	-90,000.00	-90,000.00
11130010-14-00-000-001-000-114-0101-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-2,000.00	-2,000.00
11130010-14-00-000-001-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-32,690.00	-32,690.00
11130010-14-00-000-001-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-44,100.00	-44,100.00
11130010-14-00-000-001-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-68,515.00	-68,515.00
11130010-14-00-000-001-000-142-0101-31-0000-0000	FLETES	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-001-000-153-0101-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-4,155.00	-4,155.00
11130010-14-00-000-001-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-35,000.00	-35,000.00
11130010-14-00-000-001-000-162-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-25,000.00	-25,000.00
11130010-14-00-000-001-000-164-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDU	-25,000.00	-25,000.00
11130010-14-00-000-001-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-54,700.00	-54,700.00
11130010-14-00-000-001-000-166-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-20,000.00	-20,000.00
11130010-14-00-000-001-000-168-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-20,000.00	-20,000.00
11130010-14-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-32,414.00	-32,414.00
11130010-14-00-000-001-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-30,000.00	-30,000.00
11130010-14-00-000-001-000-176-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-65,000.00	-65,000.00
11130010-14-00-000-001-000-181-0101-31-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-32,086.00	-32,086.00
11130010-14-00-000-001-000-191-0101-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-20,582.00	-20,582.00
11130010-14-00-000-001-000-196-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-20,000.00	-20,000.00
11130010-14-00-000-001-000-197-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-95,000.00	-95,000.00
11130010-14-00-000-001-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-88,400.00	-88,400.00
11130010-14-00-000-001-000-232-0101-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-682.00	-682.00
11130010-14-00-000-001-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-90,830.00	-90,830.00
11130010-14-00-000-001-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-1,457.00	-1,457.00
11130010-14-00-000-001-000-253-0101-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-30,000.00	-30,000.00
11130010-14-00-000-001-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-23,665.00	-23,665.00
11130010-14-00-000-001-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-242,400.00	-242,400.00
11130010-14-00-000-001-000-266-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-14,575.00	-14,575.00
11130010-14-00-000-001-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-94,510.00	-94,510.00

DESCRIPCION: SESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR ECONOMÍAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO 0930-2021/DR/BEML/ra DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130010-14-00-000-001-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-3,982.00	-3,982.00
11130010-14-00-000-001-000-269-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-810.00	-810.00
11130010-14-00-000-001-000-289-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-1,406.00	-1,406.00
11130010-14-00-000-001-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-44,386.00	-44,386.00
11130010-14-00-000-001-000-293-0101-31-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-2,000.00	-2,000.00
11130010-14-00-000-001-000-295-0101-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-47,175.00	-47,175.00
11130010-14-00-000-001-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-2,056.00	-2,056.00
11130010-14-00-000-001-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-32,760.00	-32,760.00
11130010-14-00-000-001-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-4,002.00	-4,002.00
11130010-14-00-000-001-000-323-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	-28,797.00	0.00
11130010-14-00-000-001-000-326-0101-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-1,000.00	0.00
11130010-14-00-000-001-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-8,903.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-111-0114-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-167,031.00	-167,031.00
11130010-14-00-000-002-000-111-0509-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-50,479.00	-50,479.00
11130010-14-00-000-002-000-111-0901-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-88,000.00	-88,000.00
11130010-14-00-000-002-000-111-2001-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-27,813.00	-27,813.00
11130010-14-00-000-002-000-112-0114-31-0000-0000	AGUA	-24,480.00	-24,480.00
11130010-14-00-000-002-000-112-0509-31-0000-0000	AGUA	-1,000.00	-1,000.00
11130010-14-00-000-002-000-112-0710-31-0000-0000	AGUA	-1,614.00	-1,614.00
11130010-14-00-000-002-000-113-0114-31-0000-0000	TELEFONÍA	-37,734.00	-37,734.00
11130010-14-00-000-002-000-113-0115-31-0000-0000	TELEFONÍA	-29,000.00	-29,000.00
11130010-14-00-000-002-000-113-0509-31-0000-0000	TELEFONÍA	-2,149.00	-2,149.00
11130010-14-00-000-002-000-113-0901-31-0000-0000	TELEFONÍA	-4,000.00	-4,000.00
11130010-14-00-000-002-000-114-0114-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-9,500.00	-9,500.00
11130010-14-00-000-002-000-114-0115-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-114-0509-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-1,200.00	-1,200.00
11130010-14-00-000-002-000-114-0710-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-571.00	-571.00
11130010-14-00-000-002-000-114-0901-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-114-2001-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-9,000.00	-9,000.00
11130010-14-00-000-002-000-115-0114-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-8,100.00	-8,100.00
11130010-14-00-000-002-000-115-0115-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-17,600.00	-17,600.00
11130010-14-00-000-002-000-115-0509-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-115-0710-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-4,800.00	-4,800.00
11130010-14-00-000-002-000-115-0901-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-7,800.00	-7,800.00
11130010-14-00-000-002-000-115-2001-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-7,000.00	-7,000.00

DESCRIPCION: SESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR ECONOMÍAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO 0930-2021/DR/BEML/ra DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130010-14-00-000-002-000-121-0114-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-30,000.00	-30,000.00
11130010-14-00-000-002-000-121-0115-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-7,500.00	-7,500.00
11130010-14-00-000-002-000-122-0114-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-44,100.00	-44,100.00
11130010-14-00-000-002-000-122-0509-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-10,000.00	-10,000.00
11130010-14-00-000-002-000-122-0710-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-7,000.00	-7,000.00
11130010-14-00-000-002-000-133-0114-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130010-14-00-000-002-000-133-0115-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-15,000.00	-15,000.00
11130010-14-00-000-002-000-133-0509-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-15,120.00	-15,120.00
11130010-14-00-000-002-000-133-0901-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-2,000.00	-2,000.00
11130010-14-00-000-002-000-133-2001-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-3,000.00	-3,000.00
11130010-14-00-000-002-000-142-0114-31-0000-0000	FLETES	-10,000.00	-10,000.00
11130010-14-00-000-002-000-142-0115-31-0000-0000	FLETES	-9,000.00	-9,000.00
11130010-14-00-000-002-000-142-0509-31-0000-0000	FLETES	-4,000.00	-4,000.00
11130010-14-00-000-002-000-142-0710-31-0000-0000	FLETES	-2,000.00	-2,000.00
11130010-14-00-000-002-000-151-0509-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00	-1,000.00
11130010-14-00-000-002-000-153-0114-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-31,333.00	-31,333.00
11130010-14-00-000-002-000-162-0114-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-10,000.00	-10,000.00
11130010-14-00-000-002-000-162-0509-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-162-0710-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-8,000.00	-8,000.00
11130010-14-00-000-002-000-162-0901-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-162-2001-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-10,000.00	-10,000.00
11130010-14-00-000-002-000-164-0115-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUC	-50,000.00	-50,000.00
11130010-14-00-000-002-000-164-0509-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUC	-65,000.00	-65,000.00
11130010-14-00-000-002-000-164-0710-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUC	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-164-0901-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUC	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-164-2001-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUC	-3,000.00	-3,000.00
11130010-14-00-000-002-000-166-0114-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-54,300.00	-54,300.00
11130010-14-00-000-002-000-166-0115-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-10,000.00	-10,000.00
11130010-14-00-000-002-000-166-0509-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-1,260.00	-1,260.00
11130010-14-00-000-002-000-166-0710-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-166-0901-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-166-2001-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-5,500.00	-5,500.00
11130010-14-00-000-002-000-168-0114-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-30,000.00	-30,000.00
11130010-14-00-000-002-000-168-0710-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-8,700.00	-8,700.00
11130010-14-00-000-002-000-169-0114-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	-15,000.00	-15,000.00

DESCRIPCION: SESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR ECONOMÍAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO 0930-2021/DR/BEML/ra DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130010-14-00-000-002-000-169-0115-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	-80,000.00	-80,000.00
11130010-14-00-000-002-000-169-0509-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	-20,000.00	-20,000.00
11130010-14-00-000-002-000-169-0901-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	-22,000.00	-22,000.00
11130010-14-00-000-002-000-169-2001-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	-50,000.00	-50,000.00
11130010-14-00-000-002-000-171-0114-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-295,163.00	-295,163.00
11130010-14-00-000-002-000-171-0114-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-5,800,000.00	-5,800,000.00
11130010-14-00-000-002-000-171-0115-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-120,987.00	-120,987.00
11130010-14-00-000-002-000-171-0509-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-249,412.00	-249,412.00
11130010-14-00-000-002-000-171-0710-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-2,700,000.00	-2,700,000.00
11130010-14-00-000-002-000-171-0710-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-6,777.00	-6,777.00
11130010-14-00-000-002-000-171-0901-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-201,938.00	-201,938.00
11130010-14-00-000-002-000-171-2001-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-52,290.00	-52,290.00
11130010-14-00-000-002-000-174-0114-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-36,815.00	-36,815.00
11130010-14-00-000-002-000-174-0509-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-46,000.00	-46,000.00
11130010-14-00-000-002-000-174-0710-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-17,900.00	-17,900.00
11130010-14-00-000-002-000-174-2001-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-23,700.00	-23,700.00
11130010-14-00-000-002-000-176-0114-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-26,200.00	-26,200.00
11130010-14-00-000-002-000-176-0115-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-169,976.00	-169,976.00
11130010-14-00-000-002-000-176-0509-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-56,805.00	-56,805.00
11130010-14-00-000-002-000-176-0901-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-75,000.00	-75,000.00
11130010-14-00-000-002-000-176-2001-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-7,000.00	-7,000.00
11130010-14-00-000-002-000-181-0114-31-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-14,300.00	-14,300.00
11130010-14-00-000-002-000-181-0115-31-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-44,300.00	-44,300.00
11130010-14-00-000-002-000-181-0509-31-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-14,300.00	-14,300.00
11130010-14-00-000-002-000-181-0901-31-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-14,300.00	-14,300.00
11130010-14-00-000-002-000-181-2001-31-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-24,300.00	-24,300.00
11130010-14-00-000-002-000-188-0710-31-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-16,500.00	-16,500.00
11130010-14-00-000-002-000-191-0114-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-25,000.00	-25,000.00
11130010-14-00-000-002-000-195-0114-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-18,300.00	-18,300.00
11130010-14-00-000-002-000-195-0509-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-195-0710-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-195-0901-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-195-2001-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-5,000.00	-5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-197-0114-31-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-13,600.00	-13,600.00
11130010-14-00-000-002-000-197-0509-31-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-26,800.00	-26,800.00

DESCRIPCION: SESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR ECONOMÍAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO 0930-2021/DR/BEML/ra DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130010-14-00-000-002-000-197-0710-31-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-1,800.00	-1,800.00
11130010-14-00-000-002-000-197-0901-31-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-11,800.00	-11,800.00
11130010-14-00-000-002-000-199-0710-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-45,800.00	-45,800.00
11130010-14-00-000-002-000-199-0901-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-61,450.00	-61,450.00
11130010-14-00-000-002-000-199-2001-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-55,800.00	-55,800.00
11130010-14-00-000-002-000-211-0114-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,356.00	-15,356.00
11130010-14-00-000-002-000-211-0115-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,000.00	-3,000.00
11130010-14-00-000-002-000-211-0509-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,880.00	-2,880.00
11130010-14-00-000-002-000-211-0710-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-14,257.00	-14,257.00
11130010-14-00-000-002-000-211-0901-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-12,407.00	-12,407.00
11130010-14-00-000-002-000-211-2001-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,315.00	-3,315.00
11130010-14-00-000-002-000-214-0115-31-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-130,500.00	-130,500.00
11130010-14-00-000-002-000-214-0901-31-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-23,750.00	-23,750.00
11130010-14-00-000-002-000-214-2001-31-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-61,050.00	-61,050.00
11130010-14-00-000-002-000-219-0115-31-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES	-6,600.00	-6,600.00
11130010-14-00-000-002-000-219-0710-31-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES	-11,000.00	-11,000.00
11130010-14-00-000-002-000-223-0114-31-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-3,420.00	-3,420.00
11130010-14-00-000-002-000-223-0115-31-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-1,030.00	-1,030.00
11130010-14-00-000-002-000-223-0509-31-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-2,750.00	-2,750.00
11130010-14-00-000-002-000-223-0901-31-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-7,930.00	-7,930.00
11130010-14-00-000-002-000-223-2001-31-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-1,830.00	-1,830.00
11130010-14-00-000-002-000-224-0114-31-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-750.00	-750.00
11130010-14-00-000-002-000-224-0901-31-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-200.00	-200.00
11130010-14-00-000-002-000-224-2001-31-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-300.00	-300.00
11130010-14-00-000-002-000-232-0114-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-2,384.00	-2,384.00
11130010-14-00-000-002-000-232-0115-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-159,705.00	-159,705.00
11130010-14-00-000-002-000-232-0509-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-200.00	-200.00
11130010-14-00-000-002-000-232-0710-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-32,971.00	-32,971.00
11130010-14-00-000-002-000-232-0901-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-131,695.00	-131,695.00
11130010-14-00-000-002-000-232-2001-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-36,778.00	-36,778.00
11130010-14-00-000-002-000-239-0115-31-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-38,025.00	-38,025.00
11130010-14-00-000-002-000-239-0901-31-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-74,025.00	-74,025.00
11130010-14-00-000-002-000-239-2001-31-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-55,175.00	-55,175.00
11130010-14-00-000-002-000-241-0114-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-148.00	-148.00
11130010-14-00-000-002-000-241-0115-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-888.00	-888.00

DESCRIPCION: SESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR ECONOMÍAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO 0930-2021/DR/BEML/ra DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130010-14-00-000-002-000-241-0509-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-888.00	-888.00
11130010-14-00-000-002-000-241-0901-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-1,110.00	-1,110.00
11130010-14-00-000-002-000-241-2001-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-888.00	-888.00
11130010-14-00-000-002-000-242-0114-31-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y	-31.00	-31.00
11130010-14-00-000-002-000-242-0901-31-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y	-68.00	-68.00
11130010-14-00-000-002-000-242-2001-31-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y	-1,688.00	-1,688.00
11130010-14-00-000-002-000-243-0114-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-50,440.00	-50,440.00
11130010-14-00-000-002-000-243-0115-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-9,487.00	-9,487.00
11130010-14-00-000-002-000-243-0509-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-53,021.00	-53,021.00
11130010-14-00-000-002-000-243-0710-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-46,312.00	-46,312.00
11130010-14-00-000-002-000-243-0901-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-20,631.00	-20,631.00
11130010-14-00-000-002-000-243-2001-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-6,719.00	-6,719.00
11130010-14-00-000-002-000-244-0114-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-698.00	-698.00
11130010-14-00-000-002-000-244-0115-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-795.00	-795.00
11130010-14-00-000-002-000-244-0509-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-787.00	-787.00
11130010-14-00-000-002-000-244-0901-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-1,390.00	-1,390.00
11130010-14-00-000-002-000-244-2001-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-1,639.00	-1,639.00
11130010-14-00-000-002-000-252-0114-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	-1,300.00	-1,300.00
11130010-14-00-000-002-000-252-0901-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	-1,560.00	-1,560.00
11130010-14-00-000-002-000-252-2001-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	-1,625.00	-1,625.00
11130010-14-00-000-002-000-253-0115-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-3,525.00	-3,525.00
11130010-14-00-000-002-000-254-0114-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-2,232.00	-2,232.00
11130010-14-00-000-002-000-254-0115-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-1,905.00	-1,905.00
11130010-14-00-000-002-000-254-0509-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-18,225.00	-18,225.00
11130010-14-00-000-002-000-254-0710-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-455.00	-455.00
11130010-14-00-000-002-000-254-0901-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-3,640.00	-3,640.00
11130010-14-00-000-002-000-254-2001-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-2,750.00	-2,750.00
11130010-14-00-000-002-000-261-0114-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-69,272.00	-69,272.00
11130010-14-00-000-002-000-261-0115-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-15,463.00	-15,463.00
11130010-14-00-000-002-000-261-0509-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-102,670.00	-102,670.00
11130010-14-00-000-002-000-261-0710-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-20,205.00	-20,205.00
11130010-14-00-000-002-000-261-0901-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-91,970.00	-91,970.00
11130010-14-00-000-002-000-261-2001-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-54,428.00	-54,428.00
11130010-14-00-000-002-000-262-0114-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-660.00	-660.00
11130010-14-00-000-002-000-262-0115-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-19,517.00	-19,517.00

DESCRIPCION: SESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR ECONOMÍAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO 0930-2021/DR/BEML/ra DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130010-14-00-000-002-000-262-0710-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-11,545.00	-11,545.00
11130010-14-00-000-002-000-262-0901-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-72,000.00	-72,000.00
11130010-14-00-000-002-000-262-2001-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,035.00	-10,035.00
11130010-14-00-000-002-000-263-0114-31-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-10,450.00	-10,450.00
11130010-14-00-000-002-000-263-0509-31-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-1,500.00	-1,500.00
11130010-14-00-000-002-000-263-0901-31-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-7,905.00	-7,905.00
11130010-14-00-000-002-000-264-0114-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-59,070.00	-59,070.00
11130010-14-00-000-002-000-264-0115-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-25,730.00	-25,730.00
11130010-14-00-000-002-000-264-0509-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-65,160.00	-65,160.00
11130010-14-00-000-002-000-264-0710-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-34,070.00	-34,070.00
11130010-14-00-000-002-000-264-0901-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-52,230.00	-52,230.00
11130010-14-00-000-002-000-264-2001-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-78,100.00	-78,100.00
11130010-14-00-000-002-000-266-0114-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-14,000.00	-14,000.00
11130010-14-00-000-002-000-266-0115-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-6,705.00	-6,705.00
11130010-14-00-000-002-000-266-0509-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-7,000.00	-7,000.00
11130010-14-00-000-002-000-266-0710-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-6,132.00	-6,132.00
11130010-14-00-000-002-000-266-0901-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-10,097.00	-10,097.00
11130010-14-00-000-002-000-266-2001-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-7,000.00	-7,000.00
11130010-14-00-000-002-000-267-0509-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-1,450.00	-1,450.00
11130010-14-00-000-002-000-267-0710-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00	-3,000.00
11130010-14-00-000-002-000-267-0901-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00	-20,000.00
11130010-14-00-000-002-000-267-2001-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,400.00	-2,400.00
11130010-14-00-000-002-000-268-0114-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-152,172.00	-152,172.00
11130010-14-00-000-002-000-268-0115-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-20,317.00	-20,317.00
11130010-14-00-000-002-000-268-0509-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-69,091.00	-69,091.00
11130010-14-00-000-002-000-268-0710-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-21,748.00	-21,748.00
11130010-14-00-000-002-000-268-0901-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-55,000.00	-55,000.00
11130010-14-00-000-002-000-268-2001-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-184,000.00	-184,000.00
11130010-14-00-000-002-000-269-0114-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-350.00	-350.00
11130010-14-00-000-002-000-269-0115-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-307.00	-307.00
11130010-14-00-000-002-000-269-0509-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-1,740.00	-1,740.00
11130010-14-00-000-002-000-269-0710-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-460.00	-460.00
11130010-14-00-000-002-000-269-0901-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-7,800.00	-7,800.00
11130010-14-00-000-002-000-269-2001-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-350.00	-350.00
11130010-14-00-000-002-000-272-0114-31-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-300.00	-300.00

DESCRIPCION: SESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR ECONOMÍAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO 0930-2021/DR/BEML/ra DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130010-14-00-000-002-000-272-0901-31-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-3,200.00	-3,200.00
11130010-14-00-000-002-000-272-2001-31-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-2,350.00	-2,350.00
11130010-14-00-000-002-000-273-0115-31-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-3,770.00	-3,770.00
11130010-14-00-000-002-000-273-0509-31-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-11,190.00	-11,190.00
11130010-14-00-000-002-000-273-2001-31-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-10,800.00	-10,800.00
11130010-14-00-000-002-000-274-0114-31-0000-0000	CEMENTO	-600.00	-600.00
11130010-14-00-000-002-000-274-0509-31-0000-0000	CEMENTO	-1,475.00	-1,475.00
11130010-14-00-000-002-000-274-0710-31-0000-0000	CEMENTO	-44.00	-44.00
11130010-14-00-000-002-000-274-0901-31-0000-0000	CEMENTO	-400.00	-400.00
11130010-14-00-000-002-000-274-2001-31-0000-0000	CEMENTO	-300.00	-300.00
11130010-14-00-000-002-000-275-0114-31-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	-10,000.00	-10,000.00
11130010-14-00-000-002-000-275-0115-31-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	-7,000.00	-7,000.00
11130010-14-00-000-002-000-275-0509-31-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	-106,500.00	-106,500.00
11130010-14-00-000-002-000-282-0114-31-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-264.00	-264.00
11130010-14-00-000-002-000-282-0115-31-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-176.00	-176.00
11130010-14-00-000-002-000-282-0509-31-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-9,360.00	-9,360.00
11130010-14-00-000-002-000-282-0901-31-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-13,775.00	-13,775.00
11130010-14-00-000-002-000-282-2001-31-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-88.00	-88.00
11130010-14-00-000-002-000-283-0114-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-5,924.00	-5,924.00
11130010-14-00-000-002-000-283-0115-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-1,298.00	-1,298.00
11130010-14-00-000-002-000-283-0509-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-5,725.00	-5,725.00
11130010-14-00-000-002-000-283-0901-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-2,701.00	-2,701.00
11130010-14-00-000-002-000-283-2001-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-5,617.00	-5,617.00
11130010-14-00-000-002-000-284-0115-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-36,700.00	-36,700.00
11130010-14-00-000-002-000-284-2001-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-5,600.00	-5,600.00
11130010-14-00-000-002-000-289-0115-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-6,500.00	-6,500.00
11130010-14-00-000-002-000-291-0114-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,624.00	-1,624.00
11130010-14-00-000-002-000-291-0115-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-138.00	-138.00
11130010-14-00-000-002-000-291-0509-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-384.00	-384.00
11130010-14-00-000-002-000-291-0710-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-332.00	-332.00
11130010-14-00-000-002-000-291-0901-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-921.00	-921.00
11130010-14-00-000-002-000-291-2001-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,852.00	-1,852.00
11130010-14-00-000-002-000-294-0115-31-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-24,000.00	-24,000.00
11130010-14-00-000-002-000-294-0509-31-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-650.00	-650.00
11130010-14-00-000-002-000-294-0901-31-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-102,000.00	-102,000.00

DESCRIPCION: SESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR ECONOMÍAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO 0930-2021/DR/BEML/ra DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130010-14-00-000-002-000-294-2001-31-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-700.00	-700.00
11130010-14-00-000-002-000-295-0114-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-9,000.00	-9,000.00
11130010-14-00-000-002-000-295-0115-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-9,215.00	-9,215.00
11130010-14-00-000-002-000-295-0509-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-18,815.00	-18,815.00
11130010-14-00-000-002-000-295-0710-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-14,640.00	-14,640.00
11130010-14-00-000-002-000-295-0901-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-14,015.00	-14,015.00
11130010-14-00-000-002-000-295-2001-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-13,015.00	-13,015.00
11130010-14-00-000-002-000-296-0114-31-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-600.00	-600.00
11130010-14-00-000-002-000-296-0115-31-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-14,440.00	-14,440.00
11130010-14-00-000-002-000-296-0710-31-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-37,728.00	-37,728.00
11130010-14-00-000-002-000-296-0901-31-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-26,220.00	-26,220.00
11130010-14-00-000-002-000-296-2001-31-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-13,593.00	-13,593.00
11130010-14-00-000-002-000-297-0114-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-4,580.00	-4,580.00
11130010-14-00-000-002-000-297-0115-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-7,211.00	-7,211.00
11130010-14-00-000-002-000-297-0509-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-11,315.00	-11,315.00
11130010-14-00-000-002-000-297-0901-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-33,083.00	-33,083.00
11130010-14-00-000-002-000-297-2001-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-12,535.00	-12,535.00
11130010-14-00-000-002-000-298-0114-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-20,900.00	-20,900.00
11130010-14-00-000-002-000-298-0115-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-13,900.00	-13,900.00
11130010-14-00-000-002-000-298-0509-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-20,000.00	-20,000.00
11130010-14-00-000-002-000-298-0710-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-9,002.00	-9,002.00
11130010-14-00-000-002-000-298-0901-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-7,990.00	-7,990.00
11130010-14-00-000-002-000-298-2001-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-20,000.00	-20,000.00
11130010-14-00-000-002-000-299-0114-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-22,889.00	-22,889.00
11130010-14-00-000-002-000-299-0509-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-115,100.00	-115,100.00
11130010-14-00-000-002-000-299-0710-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-4,302.00	-4,302.00
11130010-14-00-000-002-000-299-0901-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,970.00	-1,970.00
11130010-14-00-000-002-000-299-2001-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-13,000.00	-13,000.00
11130010-14-00-000-002-000-321-0114-31-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	-2,250.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-322-0114-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-20,312.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-322-0115-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-60,340.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-322-0509-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-8,775.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-322-0901-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-36,912.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-322-2001-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-3,736.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-324-0115-31-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-26,750.00	0.00

DESCRIPCION: SESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR ECONOMÍAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO 0930-2021/DR/BEML/ra DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130010-14-00-000-002-000-324-0901-31-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-43,750.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-325-0115-31-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-4,150.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-326-2001-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-23,400.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-328-0114-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-12,866.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-328-0115-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-10,500.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-328-0509-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-13,500.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-328-0901-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-13,500.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-328-2001-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-13,500.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-329-0114-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-189,161.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-329-0115-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-52,040.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-329-0509-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-100,400.00	0.00
11130010-14-00-000-002-000-329-2001-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-80,580.00	0.00
	TOTAL ==>	-17,100,000.00	-16,344,878.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	TOTAL ==>		

DESCRIPCION: SESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR ECONOMÍAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO 0930-2021/DR/BEML/ra DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
31	**INGRESOS PROPIOS**	**-7,844,878.00**		**0.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-7,844,878.00		0.00	
0000			-7,844,878.00		0.00
32	**DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS**	**-8,500,000.00**		**0.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-8,500,000.00		0.00	
0000			-8,500,000.00		0.00
TOTAL			**-16,344,878.00**		**0.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-16,344,878.00**	**0.00**
	DESARROLLO HUMANO	-16,344,878.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		**0.00**	**0.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	0.00
TOTAL:		**-16,344,878.00**	**0.00**

DESCRIPCION: SESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR ECONOMÍAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO 0930-2021/DR/BEML/ra DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-16,344,878.00	0.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-16,344,878.00	0.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-16,344,878.00	0.00
TOTAL:			**-16,344,878.00**	**0.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-16,344,878.00	0.00
TOTAL:	**-16,344,878.00**	**0.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: SESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR ECONOMÍAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO 0930-2021/DR/BEML/ra DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
19	8	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	9-2021	25	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTER

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ⟹

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: SESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO POR ECONOMÍAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO 0930-2021/DR/BEML/ra DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Yesmi Rosemary Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Héctor Emanuel Ramírez Reyes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto